



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	EDILBERTO VELASQUEZ ENCISO
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMIANDOS E INDETERMIANDOS FLORALBA VELASQUEZ ENCISO Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00085 00
ASUNTO	AUTO AUTORIZA ACTUALIZACION VALLA

Solicita la apoderada del cesionario señor FABIO ENCISO PINZÓN, se autorice la actualización de la valla emplazatoria con la identificación del cesionario, toda vez que la instalada figura con los datos del demandante.

Atendiendo a que razón le asiste a la profesional del derecho, se autoriza la actualización de la valla en los términos que requiere teniendo en cuenta el reconocimiento de cesionario dentro de este proceso, respecto del señor FABIO ENCISO PINZÓN.

Alléguese por la parte interesa las fotografías respectivas de la valla actualizada, para la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, en acatamiento de o previsto en el art. 375, numeral 7°. CGP.

Como aún no se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en proveído fechado diciembre 6 del año anterior, que ordenó el requerimiento a la apoderada para realizar en debida forma la notificación a los demandados, se exhorta a la misma para que proceda e conformidad.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a